



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 27 de marzo de 1995

Núm. 71

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación de la realización del catálogo de la exposición, mediante el sistema de adjudicación directa.

Sello provincial: 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Unidad administrativa del Instituto Leonés de Cultura para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados, si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura, Edificio Torreón, plaza la Regla, s/n, León. Tfños: 29-21-84, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizará en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas.

León, 24 de marzo de 1995.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

3267

3.000 ptas.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Francisco Trascasas Rubín, DNI 9.653.333, domiciliado en León, calle Melluque, 1 - 4.º dcha., por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 10 de marzo de 1995, la siguiente:

Providencia: Acordada con fecha 8 de marzo de 1995 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Francisco Trascasas Rubín, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de noviembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 19 de mayo del año en curso, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, número 4, planta baja y, obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

El bien objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, es el que a continuación se detalla:

Urbana. Finca veintiuno. Piso vivienda cuarto derecha subiendo escalera, tipo "D", sito en la cuarta planta del edificio en León, calle Melluque, número 1, de sesenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la citada calle Melluque, linda: frente, dicha calle y vivienda centro derecha de su planta; derecha, dicha vivienda centro derecha de su planta, uno de los patios interiores de luces, rellano de escalera y otro patio interior de luces; izquierda, de Joaquín Trigo; y fondo, casa de don Joaquín Trigo. Su valor respecto al total de la finca principal es de -4,295%.

Inscrita en el tomo 2.403, libro 57 del Ayuntamiento de León, sección 1.ª A, folio, 1, finca 2.867, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: la finca, según tasación, tiene un valor de seis millones novecientos veinte mil ciento sesenta pesetas (6.920.160 pesetas), libre de cargas y gravámenes. Asimismo no constan arrendamientos.



Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
más de 10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados.

7.º-Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, sin aplicar a su extinción el precio del remate, no hay.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º-Que los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta. Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles; ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos

contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 10 de marzo de 1995.

2959

13.800 ptas.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TÉRMINO MUNICIPAL: CIMANES DEL TEJAR

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
29	1	630.000	Filiberta Fernández Ferrero
54	1	344.700	Rosaura Martínez Martínez
6	2	570.000	Magín Fernández García
91	4	431.000	Esteban Martínez Arias
141-2	4	70.050	Josefa Martínez Martínez

León, 27 de febrero de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

2200

4.200 ptas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de

Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: EL BURGO RANERO

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
52	11	115.000	Estilita Santamarta Baños
113	19	75.000	Anastasio García Sandoval
22	27	120.000	Arsenia Gutiérrez Miguélez Junta Vecinal de El Burgo Ranero
1	28	145.000	Fco. Javier Rodríguez Pablos
96-2	29	65.000	Leandro García Fernández
102-1	30	90.000	Antonio Baños Baños Bruno de Prado Calvo
70	32	350.000	Jovita Baños Lozano Domitila Lozano Santamarta
25	35	125.000	Junta Vecinal de Grañeras

León, 27 de febrero de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

2201 4.800 ptas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: CASTROCONTRIGO

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
43	4	312.000	Miguel Rubio Carracedo Rafael Prieto Rodríguez
308	4	146.000	Angel Carracedo Prieto
442	4	406.000	José M. ^a Prieto Fernández
750	4	70.000	Juan Iglesias Justel
333	5	189.000	Rosario Martínez Carracedo y Hermanos
70	8	56.000	María Rubio Rubio

León, 27 de febrero de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

2202 4.080 ptas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: CEA

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
8	1	42.000	Víctor Encinas Conde
68-2	1	8.000	Benito Ruiz Castillo Gerardo Llorente Buiza
107	1	55.000	Nicasio Fernández Bueno Miguel Mateos Antón
110	1	7.000	Angel Vallejo Teódulo Gago Poza
112	1	56.000	Wenceslao Bravo Valbuena Francisco González Pérez
116	1	42.000	Columbiano Rodríguez
23	2	10.000	Mercedes Cuesta Valbuena Teódulo Gago Poza
7-2	4	236.000	Mauro Pérez Garrán
111	4	100.000	Salvadora Mata Elías Isidro López Fernández
5	5	48.000	Pedro Prieto Estrada Daniel Decano Fernández Celestino Antón Vidanes
44	5	35.000	Esteban Serrano Llamas José Antonio Serrano Llamas Demetrio Caballero Valbuena
13	6	56.000	Idefonsa González Pérez
78-2	6	240.000	Atilano Pérez Santos Agustín Gil Cuesta David Alonso Fernández Deogracias Fernández Ongallo Antonio García Fernández Julio Durán Caballero y Hnos.
128	8	16.000	Teodora Novoa García
15	15	48.000	Colombiano Rodríguez Espeso

León, 27 de febrero de 1995.-El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

2203 6.960 ptas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se

relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: CUBILLAS DE RUEDA

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
62	11	15.000	Ulpiano Fernández Sánchez
León, 27 de febrero de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.			
2204			3.600 ptas.
* * *			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: ESCOBAR DE CAMPOS

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
4	7	33.400	Eusebio Garrán Rodríguez Crescencio Herrero Terán Isabel Godos Godos
15	8	1.430.300	Florencio González Malquero
15	9	515.100	Agueda Laso Moncada
2-1	11	205.300	Vicenta Muñiz Rodríguez
León, 28 de febrero de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.			
2206			4.200 ptas.
* * *			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: FUENTES DE CARBAJAL

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
29-2	9	110.000	Gervasio García González Bernardo Valdeza Pérez
18	10	950.000	Adolfo del Río Barrientos Hortensia Ceruelo Sánchez
León, 28 de febrero de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.			
2267			3.840 ptas.
* * *			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: GORDALIZA DEL PINO

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
42	5	255.000	Emerito Pérez Aquilina Borge
40-2	12	100.000	Petra Salas Josefa Quintana Cruz Díez Iglesias
León, 28 de febrero de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.			
2208			3.840 ptas.
* * *			

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notifica-

ción a los colindantes de las parcelas propiedad del Estado y que luego se relacionan, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se ha dictado Orden Ministerial por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de las fincas rústicas que a continuación se relacionan, lo que por este conducto se comunica a los propietarios de parcelas colindantes con las del Estado que no ha sido posible su localización, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 144 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, en caso de estar interesado en su adquisición lo manifiesten por escrito a esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición del Ilmo. señor Director General del Patrimonio del Estado, si la cuantía es superior a 250.000 pesetas, o a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda si es inferior a la citada cantidad, la cuarta parte del precio de tasación.

TERMINO MUNICIPAL: VILLAMANDOS DE LA VEGA

Parc.	Polg.	Tasación	Colindante
74	5	387.000	Petra Rodríguez Fernández Asunción Huerga Martínez
65	6	44.160	Saturnino Alonso Romualdo Huerga Gorgojo Bernardo Martínez Toral Tomasia Castelo Borrego
7	7	26.480	Senador Morán
182	7	68.070	Demetrio Murciego Chamorro
León, 28 de febrero de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.			
2209			4.320 ptas.

* * *

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a doña Guadalupe Estébanez Farto, cuyo domicilio resulta desconocido en el expediente, por la venta de la parcela propiedad del Estado número 25-2 del polígono 2 del municipio de Gordoncillo (León).

Dictada la Orden Ministerial con fecha 10 de mayo de 94, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 25-2 del polígono 2 de Concentración Parcelaria, de 0,7615 Has., sita en el t.m. de Gordoncillo, al sitio "Las Cebollonas", propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo, que siendo dicha parcela colindante por el Norte con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 39.500 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, junto con copia del título de la finca de su propiedad, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales a disposición del Ilmo. señor Delegado Provincial de Economía y Hacienda, la cantidad de 9.875 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación.

León, 28 de febrero de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda, Fernando Soler Pareja.

2205 3.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose intentado, sin resultado, por el trámite usual, la notificación a don Miguel Angel Sánchez Sánchez, del acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 28 de diciembre de 1994, por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicho acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

15.—Expediente expropiatorio de fincas en calle Cabeza de Vaca: Piezas separadas de justiprecio. Se dio cuenta del expediente expropiatorio tramitado para obtener terrenos destinados a zona verde pública en la calle Cabeza de Vaca, iniciado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de marzo de 1994, concretándose la relación de bienes en tres fincas afectadas como consecuencia de una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León que afecta al área de las calles Santo Tirso, Cabeza de Vaca, Baltasar Gutiérrez y avenida Reino de León, con el fin de variar el trazado de estas calles y reducir en gran medida la edificación prevista en esa zona, con obtención de espacio sobrante con destino a zona verde pública, habiéndose presentado escritos por los propietarios y arrendatarios de los inmuebles afectados números 7, 9 y 11 de la calle Cabeza de Vaca, formulando sus respectivas valoraciones en trámite de mutuo acuerdo, y visto el informe emitido por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo el día 5 de diciembre de 1994, en el que se examinan las citadas proposiciones de mutuo acuerdo, comparándolas con la valoración efectuada para cada caso, se acordó lo siguiente:

1.º—Desestimar las valoraciones efectuadas por don Rafael González Suárez, doña Elisa Amez Fernández y don Ignacio Gutiérrez Fernández, propietarios respectivamente de los inmuebles números 7, 9 y 11 de la calle Cabeza de Vaca, así como los presentados por don José María Llamazares Vega y don Ismael Pino Alvarez, arrendatarios de los pisos bajo y primero respectivamente del edificio número 7 de la citada calle; don Alfredo José Puente Carbajal, y don José María Prieto Ordás, arrendatarios de los pisos bajo y primero respectivamente del edificio número 9, de la citada calle; y don Miguel Angel Sánchez Sánchez, arrendatario del piso primero del edificio número 11 de la calle Cabeza de Vaca, ya que todas las proposiciones tanto de los propietarios como de los arrendatarios son muy superiores a los valores obtenidos con los criterios de valoración utilizados habitualmente en los últimos expedientes expropiatorios, conforme a las normas seguidas por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, tal como se indica en el informe emitido por el Gabinete de Urbanismo el 5 de diciembre de 1994, del que se dará traslado a los interesados.

2.º—Iniciar la pieza separada para fijar el justiprecio de las fincas que a continuación se relacionan, destinadas a zona verde pública y requerir a sus respectivos propietarios e inquilinos o arrendatarios que asimismo se indican, para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estimen los respectivos bienes y derechos objeto de expropiación, pudiendo aducir cuantas alegaciones consideren pertinentes:

- Casa número 7 de la calle Cabeza de Vaca.
Propietario: Don Rafael González Suárez.
Arrendatarios: Don José María Llamazares Vega (p. baja).
Don Ismael Pino Alvarez (p. primera).
- Casa número 9 de la calle Cabeza de Vaca:
Propietario: Doña Elisa Amez Fernández.

Arrendatarios: Don Alfredo José Puente Carbajal (p. baja).

Don José María Prieto Ordás (planta 1.ª).

Casa número 11 de la calle Cabeza de Vaca:

Propietario: Hros. de doña Veneranda Fernández Crespo.

Arrendatario: Don Miguel Ángel Sánchez Sánchez (p. 1.ª).

La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un Perito.

La fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio, a la que deberán referirse todas las tasaciones de los bienes a expropiar es el 26 de marzo de 1994, que es el día siguiente a aquél en que adquirió firmeza el acuerdo de Pleno Municipal de 25 de marzo de 1994, pudiendo, no obstante, los interesados, al presentar su hoja de aprecio, discutir la procedencia de adoptar la expresada fecha, razonando, en su caso, la fijación de otra.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

León, 28 de febrero de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2632

10.080 ptas.

Habiéndose intentado por el trámite usual, practicar notificación a la empresa Torres Panizo, S.A., con domicilio social en León, calle 18 de Julio, número 29, del Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 22 de febrero de 1995, en expediente número 1460/88, de la Adjuntía de Obras, en virtud del cual se ordena la ejecución subsidiaria de las obras consistentes en la reposición de las aceras en la calle La Serna, número 53-61, con cargo a la fianza depositada por la empresa, y no habiendo sido posible la práctica de dicha notificación, al no haberse localizado a representante alguno de la empresa en el domicilio social que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se notifica el citado Decreto, cuyo contenido literal es el siguiente:

Decreto de la Alcaldía—Presidencia.

En León a 22 de febrero de 1995. Visto el expediente número 1.460/88, de la Adjuntía de Obras, promovido por Torres Panizo, S.A., relativo a construcción de edificio en calle La Serna, números 53-61 c/v Santocildes, y

Resultando.—Que, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 20 de enero de 1989, se concede a Torres Panizo, S.A., la licencia solicitada para construir edificio en la calle La Serna, números 53-61, c/v Santocildes. Por la empresa se deposita una fianza por importe de 373.000 pesetas, para responder de la correcta reposición del pavimento de aceras en la calle La Serna, tal como se le exigió en virtud del expresado acuerdo. Asimismo, deposita aval bancario para responder de la ejecución de las obras de urbanización de la zona libre a que da fachada el edificio y que estaban previstas en el correspondiente proyecto de urbanización, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de 30 de diciembre de 1988.

Resultando.—Que, formuladas denuncias por la Comunidad de Propietarios del edificio, por el Servicio de Ingeniería Municipal se emiten sucesivos informes dando cuenta de que no se habían repuesto las aceras en la calle La Serna, ni se habían ejecutado las obras correspondientes al Proyecto de Urbanización de la zona libre.

Resultando.—Que en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de octubre de 1993, se requiere a la empresa Torres Panizo, S.A., para que, en un definitivo plazo de quince días, proceda a iniciar las obras de urbanización correspondientes a la zona libre a que da fachada el edificio sito en calle La Serna, números 53-61 c/v Santocildes, así como a las de la reposición de las aceras en la calle La Serna, en el tramo correspondiente al edificio,

con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se acordará que las obras se ejecuten subsidiariamente por el propio Ayuntamiento, acordándose, asimismo, la ejecución de las garantías prestadas. Dicho Decreto se notifica a la empresa, a través de anuncio en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por cuanto, intentada la notificación por el trámite usual, no se pudo practicar.

Resultando.—Que, por último, con fecha 15 de febrero de 1995, se emite nuevo informe por el Servicio de Ingeniería Municipal en que señala lo siguiente: "Girada la correspondiente visita de inspección, se ha comprobado que las obras de urbanización correspondientes a la zona libre y reflejadas en el proyecto aprobado en su día, han sido realizadas conjuntamente con la urbanización del polígono de La Palomera. En cuanto a las aceras de la calle La Serna, no han sido repuestas".

Considerando.—Que las obras de reposición de las aceras en la calle La Serna, en el tramo correspondiente al edificio, no han sido ejecutadas por la empresa Torres Panizo, S.A., habiéndose incumplido por dicha empresa el requerimiento formulado en tal sentido en virtud de Decreto de fecha 6 de octubre de 1993, en el que se formulaba apercibimiento de ejecución subsidiaria y de ejecución de las garantías prestadas, para el caso de incumplimiento.

Visto cuanto antecede, así como lo establecido en los artículos 93 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Texto Refundido del Régimen Local, resuelve:

1.—Proceder a la ejecución subsidiaria, por el Servicio de Obras Municipal, de las obras consistentes en la reposición de las aceras en la calle La Serna, números 53-61, en el tramo correspondiente al edificio ubicado en dicho emplazamiento, en una superficie de 101 m.², cuyas aceras han resultado afectada por la construcción del mencionado edificio, del que fue promotora la empresa Torres Panizo, S.A., a cuya reposición estaba obligada, no habiendo procedido a ejecutar las obras correspondientes, no obstante el requerimiento formulado en tal sentido en virtud de Decreto de fecha 6 de octubre de 1993, en que se formulaban los apercibimientos oportunos.

2.—Las referidas obras de reposición se ejecutarán con cargo a la fianza por importe de 373.000 pesetas, depositadas en metálico por la empresa en la Tesorería Municipal, en garantía de la correcta reposición de las mencionadas aceras, practicándose la correspondiente liquidación del coste de las obras por el Servicio Municipal de Obras, por si procediera devolución parcial de la fianza, o por el contrario, exigencia de cantidad complementaria, en caso de ser el coste de las obras superior al importe de dicha fianza.

3.—Dar traslado de la presente resolución al señor Aparejador del Servicio de Obras Municipal, a efectos del debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Alcalde. Ante mí, el Secretario que doy fe.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados, haciéndoles saber que, contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

El presente anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permanecerá expuesto en el tablón de edictos de

este Ayuntamiento por plazo de diez días, teniéndose así por efectuada la correspondiente notificación en forma legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León a 1 de marzo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2633 14.520 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A El Corte Inglés, S.A., para instalación de dos depósitos de gas licuado del petróleo en la calle Fray Luis de León, c/v Velázquez, c/v Octavio Carballo. Expte. 579/94.

—A Diputación Provincial de León (Rep. don Agustín Turiel Sandín), para la apertura de local destinado a Centro de Formación, en Pabellón Virgen María, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. Expte. 346/94.

—A don Julio Oliver Rojo y cuatro más, para el cambio de titularidad con variación de actividad a taller mecánico en la calle Cabrera, 11-13. Expte. 31/95.

—A doña Pilar Martínez Martínez, para la apertura de local destinado a Tintorería en avenida Padre Isla, 29, esquina calle Ramiro Valbuena. Expte. 59/95 V.O.

León, 8 de marzo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2802 2.520 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades.

A "A Tarantella, C.B.", para acondicionar local destinado a pizzería en calle Bernardo del Carpio, 19. Expte. 379/95.

León, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2803 1.560 ptas.

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Carlos Sariego Bardón, cuyo último domicilio conocido fue calle Maestro Nicolás, 11-1.º izda., el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 16 de noviembre de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde—Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León a 16 de noviembre de 1994.

Visto el expediente número 298/93, de Establecimientos, promovido por don Carlos Sariego Bardón, solicitando licencia para la apertura de establecimiento destinado a bar en la calle Santa Ana, 32, y

Resultando: Que por virtud de Decreto de la Alcaldía de 2 de junio de 1994, se otorgó al interesado la licencia para la apertura del local de referencia, haciéndole saber que la licencia se consi-

dera caducada si transcurridos tres meses desde su concesión no hubiera sido retirada y abonadas las tasas correspondientes.

Resultando: Que, por virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de julio de 1994, se otorgó al interesado fraccionamiento de la cantidad adeudada en concepto de tasa, sin que en los plazos otorgados se haya efectuado ingreso alguno.

Resultando: Que, resulta acreditado en el expediente que por el interesado no se ha procedido a la retirada de la licencia ni al abono de las cantidades adeudadas en concepto de tasa en los plazos a este efectos concedidos, así como que en el local no se ejerce la actividad autorizada por parte del solicitante.

Considerando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, la referida licencia se encuentra caducada, por haber transcurrido más de tres meses desde la notificación de su concesión sin haberse retirado el documento justificativo de la misma ni hecho efectivo el pago de la tasa devengada.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ha resuelto:

1.º—Declarar la caducidad de licencia otorgada a don Carlos Sariego Bardón, para la apertura de local destinado a bar en la calle Santa Ana, 32.

2.º—Expedir certificación de descubierto a fin de que por el Servicio Municipal de Recaudación se inicien los trámites conducentes al cobro de las cantidades adeudadas por vía ejecutiva o de apremio, con los recargos que resulten de aplicación.

3.º—Proceder, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó, mandó y firma, el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente".

León, 8 de marzo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2804 6.960 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido y, no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 3.3, quedando como sigue:

Artículo 3.—Base imponible, cuota y devengo.

3.—El tipo de gravamen será del 2,46 por cien.

Se modifica el artículo 4, añadiendo el punto 1.bis, quedando como sigue:

Artículo 4.—Gestión.

1.bis.—A los efectos de determinar la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, se entenderá que el presupuesto es el de ejecución material, sin incluir en el mismo los gastos generales, el beneficio industrial y honorarios de redacción del proyecto.

Disposición final.—La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del

mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas citadas, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 4 de marzo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2637 4.080 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Covadonga".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7.º—Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de la calle Covadonga".

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la calle Covadonga", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 6.811.709 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.087.025 pesetas, equivalentes al 60% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 38.850 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las contribuciones especiales.

Tercero.—Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente".

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 6 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2638 7.440 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización libre en Cuatrovientos, II fase".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

"7.º—Imposición de contribuciones especiales para ejecución de la obra de "Urbanización de espacio libre en Cuatrovientos, II fase".

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de espacio libre en Cuatrovientos, II fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia calle que se urbaniza.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra y como coste soportado, se fija en 20.823.621 pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.247.086 pesetas, equivalentes al 30% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo 19.201 pesetas metro lineal.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el módulo aplicable.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

e) En lo no previsto en estos acuerdos, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos en que las obras afectaren a inmuebles situados en suelo calificado como urbanizable (programado o no programado) o no urbanizable, quedarán los mismos exentos del pago de las contribuciones especiales.

Tercero.—Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público los propietarios o titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 6 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

2639 7.440 ptas.

* * *

Aprobada por el Pleno de la Corporación municipal del día 6 de marzo actual la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1995, se expone al público por un periodo de quince días, a los efectos de su examen y formulación de reclamaciones por los interesados.

Ponferrada, 7 de marzo de 1995.-El Alcalde, Celso López Gavela.

2640 960 ptas.

BALBOA

Efectuadas las operaciones de rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1995, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Balboa, 6 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

2634 180 ptas.

VILLASABARIEGO

Por doña Teresa Fernández García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la localidad de Vega de los Arboles, calle Barrionuevo, número 1, de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 24 de febrero de 1995.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2635 1.680 ptas.

* * *

Por don Miguel Angel Fernández Santos (en representación de Hiafa, S.A.), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos aéreos de gas propano en la localidad de Puente Villarente, Ctra. de Boñar (Residencial Condado), de este municipio.

Lo que se expone al público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 24 de febrero de 1995.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

2636 1.800 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1995, acordó aprobar el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, el expediente de su razón se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Marina del Rey, 6 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

2641 360 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Solicitadas devolución de fianzas constituidas para garantizar la ejecución de las obras, y que a continuación se indican, ya que han sido recibidas definitivamente, durante el plazo de quince días, por los interesados podrán formular las reclamaciones que consideren oportunas, siendo representadas en la oficina municipal.

Siendo las siguientes fianzas:

1.º-Por Condipa, S.L., de León, para la ejecución de las obras de "Construcción de Instalaciones Municipales, zona I, en Santovenia de la Valdoncina, 1.ª y 2.ª fase".

2.º-Por Saneamientos Campos, S.A., de Astorga, para la realización de la obra "Renovación de la red de abastecimiento de agua, en Villacedré".

Santovenia de la Valdoncina, 6 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

2642 1.800 ptas.

CACABELOS

El señor Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución de fecha de hoy, ha delegado la Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas en el Concejal don Daniel Santos Vázquez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cacabelos, 7 de marzo de 1995.-El Alcalde, José A. Morete González.

2643 300 ptas.

VALLECILLO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, por razón de las obras de "Renovación Red de Abastecimiento en Vallecillo", adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1994, y sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 287, de 19 de diciembre de 1994, queda aquél elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan en su expediente, los siguientes:

1.-Coste de las obras (incluido redacción proyecto): 2.620.802 pesetas.

2.-Subvenciones de Diputación y Estado: 1.300.699 pesetas.

3.-Coste a cargo del Ayuntamiento: 1.320.103 pesetas.

4.-Importe aplicado en contribuciones especiales: 1.188.092 pesetas equivalente al 90% del coste que soporta la Corporación.

5.-Módulo de reparto: Enganches o acometidas a la red de abastecimiento de agua de Vallecillo.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y

León, en el plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 2 de marzo de 1995.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Renovación red de abastecimiento de agua y pavimentación de 3.ª fase en Villeza", adoptado en sesión de 29 de diciembre de 1994, y sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 20, de 25 de enero de 1995, queda aquél elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

1.—Coste de las obras (incluido redacción proyecto): 3.947.159 pesetas.

2.—Deducción subvenciones Diputación y Junta de Castilla y León: 1.973.580 pesetas.

3.—Coste a cargo del Ayuntamiento: 1.973.579 pesetas.

El coste a cargo del Ayuntamiento ha sido desglosado como luego se indica, según la naturaleza de las obras:

1.—Coste imputable a las obras de "Renovación de red de abastecimiento": 976.922 pesetas.

2.—Coste imputable a las obras de pavimentación: 996.657 pesetas.

Importes aplicados en contribuciones especiales, porcentajes sobre el coste soportado por la Corporación, y módulos de reparto establecidos:

Para las obras de renovación red abastecimiento.

1.—Importe aplicado en contribuciones especiales: 879.229 pesetas, equivalente al 90% del coste que para las obras de esta naturaleza soporta la Corporación.

2.—Módulos de reparto: Enganches o acometidas a la red de abastecimiento de agua de la localidad de Villeza.

Para las obras de pavimentación.

1.—Importe aplicado en Contribuciones Especiales: 504.000 pesetas, equivalente al 50,569% del coste que para las obras de esta naturaleza soporta la Corporación.

2.—Módulos de reparto: Metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de pavimentación.

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 2 de marzo de 1995.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

2645 1.380 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	6.140.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.618.080
Cap. 4.—Transferencias corrientes	850.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	12.036.000
Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.935.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos	31.579.080

PRESUPUESTO DE GASTOS

Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	4.265.046
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	9.469.034
Cap. 3.—Gastos financieros	250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.100.000
Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	9.895.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.600.000
Total gastos	31.579.080

Plantilla de personal (art. 127 del RDL 781/1986-18 de abril).

Funcionario: Denominación del puesto: Secretario—Interventor.
Recursos: 2.098.516.

Laboral: Denominación del puesto: Ordenanza.

Priaranza, 7 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2647 870 ptas.

POSADA DE VALDEON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 26 de noviembre de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Reforma de edificio para usos varios en Posada de Valdeón", y una vez expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 44, de fecha 22 de febrero de 1995, sin que se presentaran reclamaciones, recibidos parte de los fondos que posibilitan la contratación de las obras, el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1995, acordó convocar subasta pública, ajustada al pliego de condiciones aprobado y cuyo extracto de su contenido es el siguiente:

Objeto del contrato: La ejecución de las obras de "Reforma de edificio para usos varios en Posada de Valdeón", con arreglo al proyecto técnico que sirve de base a las mismas y al presente pliego de cláusulas económico-administrativas.

Tipo de licitación: 23.825.191 pesetas (IVA y gastos de redacción del proyecto incluidos), mejorado a la baja. Los honorarios de las Direcciones Facultativas de las obras, serán por cuenta del contratista.

Financiación de las obras: Con cargo a la partida correspondiente, previo el abono de las subvenciones concedidas con fecha 20 de mayo de 1994 y 26 de mayo de 1994, por el Instituto Nacional de la Conservación de la Naturaleza.

Duración del contrato y plazo de ejecución de las obras: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de atención al público (de 10 a 14 horas).

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en la cantidad de 476.504 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4% de importe de adjudicación.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reforma de edificio para usos varios en Posada de Valdeón".

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratos del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Oferta económica, de acuerdo con el siguiente:

Modelo de proposición u oferta económica

D....., con domicilio en....., calle....., número....., código postal..... y DNI/NIF número....., expedido en....., con fecha en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número....., de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Reforma de edificio para usos varios en Posada de Valdeón", en el precio de..... (letra y número), IVA y gastos de redacción del proyecto incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Posada de Valdeón, a las doce horas del primer día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Posada de Valdeón, 6 de marzo de 1995.—El Alcalde—Presidente, Segundo Corrales Miguel.

2648 10.200 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Maquinaria Noroeste, S.A., para apertura de una nave industrial, destinada a la fabricación y reparación de maquinaria en la Ctra. N-VI antigua, p.k. 398,8 en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 7 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2806 1.440 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal relativa al precio público por tránsito de ganado por la vía pública, el artículo 3,2 queda redactado como sigue:

—Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, 500 pesetas.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Elena de Jamuz, 10 de marzo de 1995.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

2808 270 ptas.

QUINTANA DE RUEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 36.a) 5. del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, se somete a información pública, el expediente que se tramita a instancia de doña Camino Campos González, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de Bar, a instalar en calle Mayor de la localidad de Quintana de Rueda, en este municipio.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto técnico, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintana de Rueda a 9 de marzo de 1995.—El Alcalde Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

2809 2.160 ptas.

BARJAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Circulación Vehículo de Motor del presente ejercicio 1995.

Dicho documento permanecerá expuesto al público por espacio de quince días a efectos de su información pública.

Barjas, 3 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

2810 210 ptas.

ALMANZA

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de febrero de 1995, la rectificación a 1 de enero de 1995 del Padrón Municipal de Habitantes, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al presente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza, 16 de marzo de 1995.—El Alcalde Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

3025 420 ptas.

VALDEFUENTES DEL PARAMO

Habiéndose intentado la entrega notificación de la deuda al interesado que se indica, y al no haber sido posible efectuar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Se hacen públicos los siguientes extremos, todo ello como continuación de anteriores escritos de este Ayuntamiento de 14 de diciembre de 1994, 5 de enero de 1995, 26 de enero de 1995, y 1 de marzo de 1995, y previos acuerdos Pleno Ayuntamiento de 2 y 30 diciembre 1994.

Contribuyente o deudor: *don Laurentino Fuertes Domínguez*, con DNI 40831774, domiciliado en c/ Portugal de Valdefuentes del Páramo.

Concepto o deuda, liquidación o pago factura número 2744/1995, de 6 de marzo, de Grúas Charro, contratada por este Ayuntamiento para retirada vía pública carro y gomas riego y aperos agrícolas propiedad de don Laurentino Fuertes Domínguez, que en aplicación artículo 95 y siguientes Ley 30/1992, ejecutó subsidiariamente el Ayuntamiento.

Importe de la deuda o factura número 2744/1995, Grúas Charro, dieciséis mil trescientas cincuenta y seis (16.356) pesetas. Dicha cantidad puede ingresar en la c/c. número 57965 este Ayuntamiento en Banco Santander de La Bañeza, libreta número 1190273914 del Banco Central Hispano La Bañeza o en la Depositaria Municipal, en estos plazos:

Si la publicación del edicto tiene lugar entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la publicación del edicto se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo señalado, si no ha efectuado el ingreso de la deuda, se procederá a su cobro por la vía de apremio administrativo, con recargo del 20 % sobre la misma, intereses de demora y demás gastos de ejecución; remitiendo, para tal fin, certificación de descubierto al Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial. Artículo 97 de la Ley 30/1992 y 103.5 Reglamento General de Recaudación.

El expediente y justificantes están a su disposición en las dependencias municipales durante el plazo de exposición pública de quince días hábiles, siguientes al de la publicación del edicto.

Contra esta resolución y notificación que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer dicho recurso, art. 110.3 Ley 30/92, sin perjuicio de interposición de cualesquiera otro recurso que considere oportuno.

Valdefuentes del Páramo, a 22 de marzo de 1995.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3133 3.240 ptas.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

SERFUNLE

El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y Cementerio, Serfunle, hace saber:

Que la Junta de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1995, aprobó expediente de modificación de créditos en el Presupuesto de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1995, prorrogado del ejercicio 1994, con el siguiente contenido:

Partidas presupuestarias a las que afecta.

El expediente de modificación de créditos que se propone supone la habilitación de los siguientes "créditos extraordinarios":

Partida presupuestaria	Denominación	Importe (Ptas.)
11.4431.62201	Adecuación edificio horno incinerador	12.902.795
11.4431.62302	Adquisición e instalación horno incinerador	19.245.560
11.4431.60201	Obra civil 13.ª fase de nichos y obras complem.	10.316.478
Total créditos extraordinarios		42.464.833

Recursos que financian la modificación

La financiación de los anteriores créditos de gastos se realizará mediante la utilización del remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio económico 1994, por importe de 42.464.833 pesetas, haciendo uso pues de la totalidad de dicho remanente.

Se expone al público por quince días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones u observaciones que se formulen por escrito en las oficinas de la Mancomunidad, calle Julio del Campo, 7. Caso de que no se formularan, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

León, 17 de marzo de 1995.—El Presidente, Gabriel A. Barthe Arias.

3073 4.200 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZAMBRONCINOS DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio de 1994, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Zambroncinos, 9 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).
2812 420 ptas.

ZACOS

La Junta Vecinal de Zacos, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda (León), en reunión celebrada el día 15 de febrero de 1995, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

1.—Finca al sitio de El Camborizal, de una extensión superficial de 1-91-50 Has. que linda: Norte, Anejo de Porqueros; Sur, río; Este, La Vía y Oeste, río.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 88 del polígono 1, de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Mata Pequeña, de una extensión superficial de 8-10-70 Has. que lina: Norte, camino; Sur, Junta Vecinal de Zacos; Este, camino; y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 96 del polígono 1, de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de Mata Pequeña, de una extensión superficial de 5-44-20 Has., que linda: Norte, Luis García González, Serafín García González y varios más; Sur, camino; Este, María Pilar García Fernández, David García Cabezas y varios más y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 97 del polígono 15, de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de Mata Pequeña, de una extensión superficial de 14-01-90 Has., que linda: Norte, camino; Sur, Luis García González, Serafín García González y varios más; Este, Candelas García Pérez, Agustín Paz García y varios más y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 99-1 del polígono 1, de los planos parcelarios.

5.-Finca al sitio de La Venta, de una extensión superficial de 5-37-90 Has. que linda: Norte, Germán García Fernández, Vicente Álvarez García y otros y varios más; Sur, camino; Este, camino y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 314 del polígono 1, de los planos parcelarios.

6.-Finca al sitio de Ministerio, de una extensión superficial de 0-02-30 Has., que linda: Norte, Manuel Villadangos García; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, Manuel Villadangos García.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 9-1 del polígono 2, de los planos parcelarios.

7.-Finca al sitio de Ministerio de una extensión superficial de 0-02-90 Has., que linda: Norte, Ferrocarril; Sur, camino; Este, Ferrocarril y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 9-2 del polígono 2, de los planos parcelarios.

8.-Finca al sitio de Ministerio, de una extensión superficial de 0-03-20, Has., linda: Norte, camino; Sur, Encarnación Álvarez Fernández y varios más; Este, camino; y Oeste, Felipe Álvarez Fernández.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 9-3 del polígono 2, de los planos parcelarios.

9.-Finca al sitio de Mata Pequeña, de una extensión superficial de 2-32-30 Has., que linda: Norte, Juan Vecinal de Zacos; Sur, Segunda González González; Este, camino, Dionisia Fernández García y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 52 del polígono 2, de los planos parcelarios.

10.-Finca al sitio de Mata Pequeña, de una extensión superficial de 2-92-90 Has. que linda: Norte, camino, Albina García Álvarez, Antonio Prieto García y varios más; Sur, Enedina García Fernández y David Maroto Fernández; Este, camino; y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 83 del polígono 2, de los planos parcelarios.

11.-Finca al sitio de Los Valles Grandes, de una extensión superficial de 21-81-00 Has., que linda: Norte, Valentina Álvarez Fernández, Visitación Prieto García y Begoña García Domínguez y otros; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, Josefa Gutiérrez Álvarez, Pedro Gutiérrez Álvarez y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 262 del polígono 2, de los planos parcelarios.

12.-Finca al sitio de Los Valles Grandes, de una extensión superficial de 48-20-10 Has., que linda: Norte, camino; Sur, Concepción Pérez Bardón y hermanos, María del Pilar García Álvarez y varios más; Este, camino y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 279 del polígono 2, de los planos parcelarios.

13.-Finca al sitio de Los Valles Grandes, de una extensión superficial de 11-60-00 Has., que linda: Norte, Leandro Redondo Álvarez, y varios más; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 280 del polígono 2 de los planos parcelarios.

14.-Finca al sitio de Prao Cerrao, de una extensión superficial de 0-31-80 Has., que linda: Norte, río; Sur, camino; Este, camino y Oeste, río.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1 del polígono 3, de los planos parcelarios.

15.-Finca al sitio de Prao Cerrao, de una extensión superficial de 0-09-30 Has., que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, Nicanor García García y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 2 del polígono 3, de los planos parcelarios.

16.-Finca al sitio de Prao Cerrao, de una extensión superficial de 0-11-10 Has., que linda: Norte, Encanor García García;

Sur, camino; Este, Eloína Fernández Álvarez y Francisco Álvarez García y hermanos; y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 4 del polígono 3, de los planos parcelarios.

17.-Finca al sitio de Prao Cerrao, de una extensión superficial de 0-12-30 Has., que linda: Norte, acequia; Sur, Regina García García y varios más; Este, M.^a Pilar García Fernández y Visitación Prieto García y Oeste, acequia.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 26-4 del polígono 3, de los planos parcelarios.

18.-Finca al sitio de El Pero, de una extensión superficial de 18-23-20 Has., que linda: Norte, Gonzalo Fernández García, Esteban García Álvarez y varios más; Sur, Junta Vecinal de Vega de Magaz; Este, camino; y Oeste, M.^a Concepción Fernández García, M.^a del Pilar García García y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 247-1 del polígono 3, de los planos parcelarios.

19.-Finca al sitio de El Pero, de una extensión superficial de 0-60-00 Has., que linda: Norte, Santos Núñez González; Sur, Junta Vecinal de Vega de Magaz; Este, Junta Vecinal de Vega de Magaz y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 247-2 del polígono 3, de los planos parcelarios.

20.-Finca al sitio de La Chana, de una extensión superficial de 0-23-20 Has., que linda: Norte, desconocidos; Sur, Junta Vecinal de Vega de Magaz; Este, Junta Vecinal de Vega de Magaz, y Oeste camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 385-2 del polígono 3, de los planos parcelarios.

21.-Finca al sitio de La Chana, de una extensión superficial de 0-38-00 Has., que linda: Norte, camino; Sur, Candelas García Pérez; Este, Junta Vecinal de Vega de Magaz; y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 443-2 del polígono 3, de los planos parcelarios.

22.-Finca al sitio de La Balsa, de una extensión superficial de 0-34-50 Has., que linda: Norte, Segunda González González, Blanca Flor García González y varios más; Sur, camino; Este, camino y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 48 del polígono 9, de los planos parcelarios.

23.-Finca al sitio de La Balsa, de una extensión superficial de 0-13-70 Has., que linda: Norte, Asunción González García y varios más; Sur, camino; Este, Albina García Álvarez, y Oeste, Porfirio Fernández García y hermanos.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 62 del polígono 9, de los planos parcelarios.

24.-Finca al sitio de La Cabaña, de una extensión superficial de 0-23-60 Has., que linda: Norte, Felisa Nuevo Rodríguez; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 115 del polígono 9 de los planos parcelarios.

25.-Finca al sitio de Llanserios, de una extensión superficial de 3-32-30 Has., que linda: Norte, camino; Sur, Manuel Villadangos García, Domingo Villadangos García y varios más; Este, camino y Oeste, Brígida Sabina Villadangos García, Domingo Villadangos García y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 134 del polígono 9, de los planos parcelarios.

26.-Finca al sitio de Las Eras, de una extensión superficial de 1-92-80 Has., que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino y Oeste, Rosalía González Fernández y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 440-1 del polígono 9, de los planos parcelarios.

27.-Finca al sitio de Las Eras, de una extensión superficial de 0-42-90 Has., que linda: Norte, Enrique García González; Sur,

camino; Este, Manuela García González y Oeste, Gonzalo Fernández García.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 440-2 del polígono 9, de los planos parcelarios.

28.—Finca al sitio de Las Eras, de una extensión superficial de 0-26-60 Has., que linda: Norte, Dorinda Fernández García; Sur, camino; Este, Albina García Alvarez y varios más; y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 465 del polígono 9, de los planos parcelarios.

29.—Finca al sitio de El Teso, de una extensión superficial de 11-57-40 Has. que linda: Norte, camino; Sur, Gerardo García González, Felipe Alvarez Fernández y varios más; Este, Jesusa García Alvarez y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 492 del polígono 9, de los planos parcelarios.

30.—Finca al sitio de Las Eras, de una extensión superficial de 0-22-30 Has., que linda: Norte, Gerardo García González; Sur, Isidoro García González; Este, Manuela García González y varios más y Oeste, Benjamín García García.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 505 del polígono 9, de los planos parcelarios.

31.—Finca al sitio de El Teso, de una extensión superficial de 0-49-50 has. que linda: Norte, camino; Sur, Victorino García García; Este, camino y Oeste, M.^a Pilar García Fernández, Dorinda Fernández García y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 539 del polígono 9, de los planos parcelarios.

32.—Finca al sitio de El Teso, de una extensión superficial de 0-77-50 Has., que linda: Norte, Aurora Pérez Alvarez; Sur, camino; Este, M.^a Amadina Fernández Juan y varios más y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 712 del polígono 9, de los planos parcelarios.

33.—Finca al sitio de Fucariella, de una extensión superficial de 0-14-30 Has., que linda: Norte, Pedro García Alvarez; Sur, Junta Vecinal de Zacos; Este, M.^a Amadina Fernández Juan, Saturnina García Fernández y Oeste, Aurora Pérez Alvarez.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 719 del polígono 9, de los planos parcelarios.

34.—Finca al sitio de La Huergas, de una extensión superficial de 1-48-50 Has., que linda: Norte, Rafael González Gómez y varios más; Sur, Arroyo de Pozo Viejo; Este, Río Porcos; y Oeste, carretera de Zacos a Porqueros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 23 del polígono 10, de los planos parcelarios.

35.—Finca al sitio de Los Rincones, de una extensión superficial de 0-14-40 Has. que linda: Norte, Laurentina Fernández García; Sur, Río Porcos; Este, David Maroto Fernández, Porfirio Fernández García y hermanos, y Oeste, Río Porcos.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 26-4 del polígono 10, de los planos parcelarios.

36.—Finca al sitio de La Torre, de una extensión superficial de 1-09-60 Has., que linda: Norte, Eloína Fernández Alvarez; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, Marcos García Fernández y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 196 del polígono 10, de los planos parcelarios.

37.—Finca al sitio de La Torre, de una extensión superficial de 0-23-60 Has. que linda: Norte, camino; Sur, Junta Vecinal de Zacos; Este, Valentina Alvarez Fernández, Domingo Villadangos García y Oeste, camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 227 del polígono 10, de los planos parcelarios.

38.—Finca al sitio de Casamuria, de una extensión superficial de 6-03-20 Has., que linda: Norte, Libia Fernández Alonso y

varios más; Sur, camino; Este, Porfirio Fernández García y hermanos; y Oeste, Eloína Fernández Alvarez, M.^a Pilar García Fernández y varios más.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 292 del polígono 10, de los planos parcelarios.

39.—Finca al sitio de La Torre, de una extensión superficial de 0-79-90 Has., que linda: Norte, camino; Sur, Porfirio Fernández García y hermanos, Gonzalo Fernández García y varios más; Este, Benjamín Fernández García y Oeste, Junta Vecinal de Zacos.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 294 del polígono 1, de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Zacos, 6 de marzo de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2813

7.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 393/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a 9 de febrero de 1995. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio de cognición sobre resolución de contrato de inquilinato con el número 393/94, a instancia de don José Gómez Gago, mayor de edad, casado, vecino de Torre del Bierzo, León, representado por la Procuradora señora Geijo Arienza, y bajo la dirección del Letrado señor Morán Alvarez, contra don Luis Reyero Lobo y contra su esposa doña María del Pilar Díez González, ambos mayores de edad y vecinos de León, en rebeldía procesal, el primero y la segunda representada por la Procuradora señora García Burón y bajo la dirección del Letrado señor Castañón González.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el demandante contra los demandados debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la avenida Doctor Fleming, número 36 (antes número 34), 2.º derecha, de León, existía entre don José Gómez Gago, como arrendador y don Luis Reyero Lobo y doña María del Pilar Díez González, como arrendatarios y en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la expresada finca, apercibiéndoles de lanzamiento si no la desalojan en término legal y todo ello con expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación, debiendo acreditar en dicho plazo, hallarse al corriente en el pago de las rentas, o consignar en dicho plazo su importe, como presupuesto de admisión del recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación al codemandado rebelde don Luis Reyero Lobo, expido la presente para su publicación a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 23 de febrero de 1995.

2453 5.160 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 58/95, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Zósimo Miguel Díez, contra César González Ovejero y Servando González, S.L., hoy en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo tuvieron en León, carretera Nacional 120, Km. 1,5, en reclamación de 597.551 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a los demandados en ignorado paradero para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la presente demanda a su disposición.

Dado en León a 28 de febrero de 1995.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

2454 1.920 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 533/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Luis Miguel Gutiérrez Redondo, contra M.^a Isabel Reguera Baños, hoy en ignorado paradero y vecina que fue de León, calle Truchillas, número 5-4.º izda., con D.N.I. 9.681.853, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, emplazando a dicha demandada para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, con apercibimientos legales.

Dado en León a 12 de enero de 1995.-E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

2455 1.560 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil 56/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 83.-En la ciudad de León a 13 de febrero de 1995. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 56/94, a instancia de Jorge García Ferreras, representado por la Procuradora señora doña Beatriz Fernández Rodilla, y dirigido por el Letrado señor López Arenas González, contra los demandados don Antonio Ortega Gálvez y don Antonio Pérez Villafranca, demandados rebeldes y la entidad Aseguradora Fiatc, representados por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y defendidos por el Abogado señor Zatarain Flores, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

III.-Fallo: Que debo tener y tengo por desistido a don Jorge García Ferreras de los pedimentos dirigidos contra la Aseguradora Fiatc, sin imposición de costas y que estimando en lo subsistente la demanda formulada por la representación de aquél contra don Antonio Ortega Gálvez y don Antonio Pérez Villafranca, debo

condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la suma reclamada de 186.931 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a los referidos demandados.

Dada la rebeldía de don Antonio Ortega Gálvez y don Antonio Pérez Villafranca, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo la presente que firmo en León a 24 de febrero de 1995.-E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

2456 4.920 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio cognición 380/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León a 31 de diciembre de 1994. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 380/94, a instancia de don Manuel Ignacio Martínez López, representado por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez y dirigido por el Letrado don Antonio Silván Rodríguez, contra doña María del Carmen Monje Calvo, declarada rebelde, sobre resolución de contrato arrendaticio.

III.-Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de don Manuel Ignacio Martínez López, debo declarar y declaro resuelto el contrato arrendaticio que le vinculaba con doña María del Carmen Monje Calvo, sobre la vivienda situada en la calle Las Arribas, número 1, 1.º Dcha. de Trobajo del Camino, y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a desalojar dicho piso, con apercibimiento de ser lanzada de él si no lo verificase dentro del plazo legal y todo ello con imposición de costas a la demanda.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito, con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña María del Carmen Monje Calvo, extiendo la presente que firmo en León a 2 de febrero de 1995.-E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

2457 4.800 ptas.

Cédula de notificación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de juicio de cognición 443/93, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirá, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 87.—En León a 15 de febrero de 1995. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 443/93, a instancia de José de Ezpeleta, S.A., representada por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, y dirigida por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra la demandada Norte de Servicios y Sistemas, S.L., declarada rebelde, en reclamación de cantidad.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de José de Ezpeleta, S.A., debo condenar y condeno a Norte de Servicios y Sistemas, S.L., a pagar a la actora la suma reclamada de 741.133 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de la entidad demandada, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite, conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, entidad mercantil Norte de Servicios y Sistemas, S.L., expido la presente que firmo en León a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria (ilegible).

2458 3.960 ptas.

Cédula de citación

Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en autos número 62/95, seguidos a instancia de Carmen María de la Rosa Tascón, por medidas provisionales contra José María Gutiérrez García, en ignorado paradero, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día 18 de abril a las doce horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, se le declarará en rebeldía sin volver a citarle ni oírle, debiendo asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 14 de marzo de 1995.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3061 2.040 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 269/94—S, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Vitalina García Pérez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 4 de noviembre de 1994. El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición, número 269/94—S, ha pronunciado la siguiente,

Sentencia: El juicio se promueve por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martínez,

contra doña Vitalina García Pérez, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Vitalina García Pérez, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 190.404 pesetas, así como los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas judiciales del presente procedimiento. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía, conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde doña Vitalina García Pérez, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2459 4.320 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 54/95, que se tramita en el mismo, a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez—Prida Carrillo, contra don Angel Arias Presa y doña María Paz Barrau Ibáñez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 28 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

2460 1.920 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 223/92, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Comunidad de Propietarios calle Pendón de Baeza, número 1, representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña Digna Mínguez León, mayor de edad, separada y contra su ex-esposo don Modesto Alvarez Arienza, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 10 de mayo de 1995 a las 12.30 horas, en este Juzgado sito en Palacio de Justicia. Tipo de esta subasta 4.875.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 9 de junio a las 12.30 horas. Y la tercera el día 3 de julio a las 12.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 25% menos. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con

el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135-0000-14-223/92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin ésta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana: Vivienda tipo C, planta alta tercera de la casa sita en León, calle Pendón de Baeza, número 1, de superficie 113,38 m.² y útil de 88,36 m.². Linda: Frente, vuelo de la calle a la que tiene terraza y vivienda B de su planta; izquierda, dicha vivienda B, rellano escalera, hueco de ascensor y patio de luces; derecha, finca de don Modesto Fernández y otros y fondo, dicho patio de luces.

Inscrita al tomo 2.661, libro 234, folio 96, sección 1.ª B del Registro de la Propiedad número 3 de León, finca número 13.360.

Dado en León a 24 de febrero de 1995.—María Eugenia González Vallina.—Firma (ilegible).

2356 6.000 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos ante este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 10 de febrero de 1995. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio, ejercitando acción resolutoria del contrato por expiración del plazo, seguidos ante este Juzgado con el número 499/94, promovidos por la Procuradora señora Erdozain Prieto, en nombre y representación de Milagros Pura María Socorro Marqués Barrio, frente a María Lourdes González Fernández y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Milagros Pura María Socorro Marqués Barrio, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto, frente a María Lourdes González Fernández, quien no compareció al acto del juicio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en la calle Monja Etheria, número 12, 4.º B, de León, por expiración del plazo contractual, y declaro haber lugar al desahucio de la demandada, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de tres días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, María Lourdes González Fernández, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 1 de marzo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2461 4.320 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 427/94, a instancia de don Eusebio

Suárez Ordás, representado por el Procurador señor Martínez Rodríguez, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

1.—Parte de una rústica—tierra cereal secana de tercera clase, en término de Manzaneda de Torío y sitio de Valdelaviña, al polígono 6, parcela 124, de cabida aproximadamente, 5 áreas y 10 centiáreas, que linda: Al Norte, con Mateos Santos; al Este, con carretera de León a Collanzo; Sur, con Mercedes Suárez Ordás y al Oeste, con Benita Lanza, Obdulia López y otro.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los titulares de los predios colindantes, o a sus causahabientes, cuyas circunstancias personales y domicilio se desconocen, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León a 18 de enero de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

2462 2.760 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio ejecutivo número 344/94, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra otros y Lourdes Cullere Carrera, en reclamación de 2.328.872 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, libro el presente edicto a fin de notificar a don Mariano Tornos Torra, esposo de la referida demandada y a los efectos del artículo 144 del R.H.

En León a 28 de febrero de 1995.—El Secretario (ilegible).

2463 1.320 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 414/94, se notifica al demandado Tracejo, S.L., don Celestino Gutiérrez Rodríguez y doña María Luisa Iglesias Holgado, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 414/94, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Gallego Fernández y en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Tracejo, S.L., don Celestino Gutiérrez Rodríguez y doña María Luisa Iglesias Holgado, domiciliados en Jabares de los Oteros (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Tracejo, S.L., don Celestino Gutiérrez Rodríguez y doña María Luisa Iglesias Holgado, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y seis mil seiscientos seis pesetas (2.456.606 pesetas), por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2464 3.960 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 420/94, se notifica al demandado don Javier Angel Alvarez Moreno, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 420/94, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Javier Angel Alvarez Moreno, antes domiciliado en León, Condesa de Sagasta, 26, 1.º Dcha., en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Javier Angel Alvarez Moreno, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de novecientas setenta y tres mil trescientas setenta y seis pesetas (973.376 pesetas), por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2465 3.600 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 141/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Banco Simeón, representado por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, contra Angel Sofronio Carracedo Domínguez y otros, declarados en rebeldía procesal, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes muebles embargados que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de mayo de 1995 a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de junio de 1995 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 11 de julio de 1995 a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600015014193 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo R-9 GTD, matrícula LE-9140-J. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en La Bañeza a 23 de febrero de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2232 6.840 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 97/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Esteban Isidoro Sastre Rebollo, representado por la Procuradora doña María Paz Sevilla, contra Felipe Fernández Rodríguez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de mayo de 1995 a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 5 de junio de 1995 a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 5 de julio de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0097/94 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligacio-

nes, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Mueble—bar de madera de dos metros y medio de largo por dos metros y medio de alto, con cajones y puertas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Finca urbana, solar sito en San Pedro de las Dueñas, del Ayuntamiento de Laguna Dalgá, en la calle Tuerta, de una superficie de 200 m.². Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en La Bañeza a 24 de febrero de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez. 7.200 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 233/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja España de Inversiones representada por el Procurador señor Amezcua Martínez, contra José Cenador Rabanedo y Concepción García Cenador, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza, (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de mayo de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 6 de junio de 1995 a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 4 de julio de 1995, a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0233/93, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Finca rústica, número 108 del polígono 7, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, regadío, al sitio de Las Búrbulas, de una superficie de 18 áreas y 80 centiáreas. Valorada en ciento noventa mil pesetas (190.000 pesetas).

—Finca rústica, secano número 101 del polígono 12, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Valdelaperal, de una superficie de 1 hectárea, 24 áreas y 80 centiáreas. Valorada en ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 59 del polígono 15, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de El Chano, de una superficie de 2 hectáreas, 77 áreas y 70 centiáreas. Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 44 del polígono 3, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Lirba, de una superficie de 1 hectárea y 44 centiáreas. Valorada en ciento cuarenta y cinco mil pesetas (145.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 55-1 del polígono 5, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Los Rodos, de una superficie de 34 áreas y 37 centiáreas. Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, número 107-e del polígono 7, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Las Búrbulas, de una superficie de 3 áreas y 15 centiáreas. Valorada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 58-3, del polígono 10, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Tras la viña, de una superficie de 42 áreas y 17 centiáreas. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 44-1 del polígono 2, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Traje Cerralico, de una superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 4 centiáreas. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 45-3 del polígono 3, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Lirba, de una superficie de 1 hectárea, 94 áreas y 3 centiáreas. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Finca rústica secano, número 59 del polígono 10, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Tras la Viña, de una superficie de 1 hectárea, 3 áreas y 60 centiáreas. Valorada en ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas).

—Casa sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, en la calle de La Iglesia, número 21, de una superficie de 360 m.². Valorada en cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de La Vega del Medio, de una superficie de 4 áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Finca rústica, huerta, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, regadío, al sitio de Huerta del Reguerico, de una superficie de 4 áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Finca rústica, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, regadío al sitio de Hermelindas, de una superficie de 12 áreas. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Huerta de Los Molinos, de una superficie de 3 áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Huerta del Fondo, de una superficie de 4 áreas. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

—Finca rústica regadío, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de El Fermín, de una superficie de 5 áreas. Valorada en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Sagral de Abajo, de una superficie de 7 áreas. Valorada en siete mil pesetas (7.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de La Chana, de una superficie de 13 áreas. Valorada en trece mil pesetas (13.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de La Chana, de una superficie de 8 áreas. Valorada en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Terrojo, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Villafebrín, de una superficie de 15 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Paveisas, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Las Majadicas, de una superficie de 16 áreas. Valorada en dieciséis mil pesetas (16.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Valdelvura, de una superficie de 32 áreas. Valorada en treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas).

—Finca rústica secano, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Los Barriales, de una superficie de 5 áreas. Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

—Finca rústica, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Borricas, de una superficie de 6 áreas y 50 centiáreas. Valorada en seis mil quinientas pesetas (6.500 pesetas).

—Finca rústica—viña, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Las Vistas, de una superficie de 10 áreas. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Finca rústica—viña, sita en término y Ayuntamiento de Castroalbón, al sitio de Los Paredones, de una superficie de 15 áreas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 pesetas).

—Vehículo turismo marca Talbot, modelo Solara E 1.6, con matrícula M-5683-GN. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

2778

18.240 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 475/94, ejec. 51/95, seguida a instancia de Enrique Senén Garzón, contra Enase Servicio, S.L., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Enase Servicios, S.L., por un importe en concepto de principal de 916.436 pesetas, con otras 90.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.^a. Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Enase Servicio, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2486

2.880 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 778/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Alfredo de la Varga Llamazares, Joaquín Silva González, contra Garcial, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: A Alfredo de la Varga Llamazares, 492.535 pesetas y a Joaquín Silva González 278.559 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 12 de diciembre de 1994.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065077894, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066077894. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Garcial, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 3 de marzo de 1995.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2614

5.040 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 778/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Alfredo de la Varga Llamazares, Joaquín Silva González, contra Garcial, S.L., por salarios, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.—En León a 3 de marzo de 1995.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 3 de febrero de 1995, así como

la presente providencia, por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo saber a la empresa Garcial, S.L., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.^a por ante mí que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Garcial, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 3 de marzo de 1995.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

2615 2.520 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 260/94, dimanante de los autos 125/93, seguida a instancia de don Antonio Augusto Vides, contra Laboreo Minero, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Laboreo Minero, S.L. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laboreo Minero, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 3 de marzo de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2616 2.040 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 56/95, dimanante de los autos 696/94, seguida a instancia de Agustín Palmier Peláez, contra Servileón, C.B. y otros, contra Servileón, C.B. y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 1 de marzo de 1995.

Dada cuenta conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Servileón, C.B., Esteban Castellano López y otros, vecino de avenida La Constitución, 195, de Trobajo del Camino (León), y en su consecuencia regístrese, y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 747.250 pesetas, más 349.220 pesetas día de intereses hasta la fecha de pago, pesetas en concepto de principal y la de 70.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

—Requíerese a los demandados para que en el plazo de diez días, presenten la liquidación de los salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con la solicitada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a 1 de marzo de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2617 4.440 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución número 53/95, dimanante de los autos 638/94, seguida a instancia de Laudelina Martínez González y otros, contra Servileón, C.B. y otros, en reclamación de cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León a 28 de febrero de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Servileón, C.B., Esteban Castellano López, y Francisca López Martínez, vecinos de avenida Constitución, 195, Trobajo del Camino y calle 24 de Abril, 10, 3.º Dcha. y calle La Violeta, 26, 3.º D. León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.059.351 pesetas, más 106,41 pesetas día de interés hasta la fecha de pago en concepto de principal y la de 145.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

La empresa Servileón, C.B., ha sido declarada insolvente. Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscrito a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B. y a Esteban Castellano López, expido la presente en León a 28 de febrero de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2487 4.800 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 762/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Domingo Santín Poncelas, contra Garcial, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Domingo Santín Poncelas y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Garcial, S.L., a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 51.560 pesetas, entendiéndose que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador. Asimismo condeno a la empresa demandada Garcial, S.L., a pagar al actor los salarios devengados desde el 15 de noviembre de 1994, hasta aquél en que se notifique esta sentencia; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo



de Garantía Salarial en su caso. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2132000066076294 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio, en la cuenta número 2132000065076294 abierta en la misma entidad y denominación, consignarán la cantidad objeto de la condena y el importe de los salarios de tramitación.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: P. M. González Romo.

2488

3.840 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 55/95, seguidos a instancia de Fidel Grau Rueda, contra empresa Lorena Escapa del Olmo, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Lorena Escapa del Olmo a pagar a Fidel Grau Rueda, la cantidad de 407.662 pesetas por salarios, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2132000066005595, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065005595 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lorena Escapa del Olmo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 1 de marzo de 1995.—Firma (ilegible).

2489

348 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 157/94, dimanante de los autos 319/94, seguida a instancia de doña Tomasa Alvarez Gutiérrez, contra Servileón, C.B., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Servileón, C.B., por la cantidad de 199.047 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Servileón, C.B., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 28 de febrero de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2490

2.040 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 641/94, seguidos a instancia de Miguel Angel Fresno González, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez A.T., ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 28 de febrero de 1995.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.^a, la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones Guardo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firma (ilegible).

2491

3.120 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 54/95, dimanante de los autos 676/94, seguida a instancia de Eutimio de Celis Sacristán, contra Ribesla, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 1 de marzo de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Ribesla, S.A., vecino de calle Miguel de Cervantes, número 1, 1.º G, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 973.667 pesetas más 293,43 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 65.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ribesla, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de marzo de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

2492

4.440 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 28/95, dimanante de los autos 605/94, seguida a instancia de M.ª Carmen Riaño Fernández, contra Lion Trans, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 6 de febrero de 1995.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lion Trans, S.L., vecino de Pardo Bazán, 10, León, y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 479.670 pesetas más 144,55 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 95.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes del apremiado.

Expídase oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 28 de febrero de 1995.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

2493 4.320 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 454/94, seguidos a instancia de Agustín García González, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 13 de febrero de 1995. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo, por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de febrero de 1995.—Firma (ilegible).

2494 2.160 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 591/94, seguidos a instancia de Santiago García García, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 13 de febrero de 1995. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el

informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo, por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma a Mina Rita y Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de febrero de 1995.—Firma (ilegible).

2495 2.160 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 521/94, seguidos a instancia de Benito Corral Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 13 de febrero de 1995. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo, por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de febrero de 1995.—Firma (ilegible).

2494 2.160 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 518/94, seguidos a instancia de Amador Ateca García, contra Antracitas de Igüña y otros, sobre invalidez Pte. (E.P.), se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas de Igüña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de marzo de 1995, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3068 1.800 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 42/94, dimanante de los autos número 60/94, seguidos a instancia de José Eulogio Rellán González, contra Dimas López Parada, sobre jura de cuenta, en reclamación de 7.475 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia: Secretario, señor Ruiz Pascual.—Magistrado Juez, señor De Castro Cid.—Ponferrada, 26 de enero de 1994. Las anteriores diligencias regístrense en el libro de ejecuciones. Requíerese al deudor para que por término de seis días abone las cantidades solicitadas por el Letrado o en su defecto manifieste su disconformidad por excesivas o indebidas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber

que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo propongo a S.S.^a que firma su conforme.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Dimas López Parada, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2395 2.640 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 43/94, dimanante de los autos número 61/94, seguidos a instancia de José Eulogio Rellán González, contra Juan Valle López, sobre jura de cuenta, en reclamación de 7.475 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia: Secretario, señor Ruiz Pascual.—Magistrado Juez, señor De Castro Cid.—Ponferrada, 26 de enero de 1994. Las anteriores diligencias registrense en el libro de ejecuciones. Requírase al deudor para que por término de seis días abone las cantidades solicitadas por el Letrado o en su defecto manifieste su disconformidad por excesivas o indebidas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo propongo a S.S.^a que firma su conforme.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Juan Valle López, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2398 2.640 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 45/94, dimanante de los autos número 63/94, seguidos a instancia de José Eulogio Rellán González, contra Miguel Angel González Reguera, sobre jura de cuenta, en reclamación de 7.475 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia: Secretario, señor Ruiz Pascual.—Magistrado Juez, señor De Castro Cid.—Ponferrada, 26 de enero de 1994. Las anteriores diligencias registrense en el libro de ejecuciones. Requírase al deudor para que por término de seis días abone las cantidades solicitadas por el Letrado o en su defecto manifieste su disconformidad por excesivas o indebidas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo propongo a S.S.^a que firma su conforme.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Miguel Angel González Reguera, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2399 2.640 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 82/94, ejecutoria 114/94, sobre despido, a instancia de Dolores Franco Amigo, contra Restaurantes del Cantábrico, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Padre Santalla, 3, y actualmente sin domicilio conocido; con fecha 27 de febrero de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Restaurantes del Cantábrico, S.L., por la cantidad de

426.241 pesetas de principal y la de 85.000 pesetas, costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1995.—El Secretario Judicial, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2400 2.400 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 1027/94, ejecutoria 46/95, sobre cantidad, a instancia de María Luisa González de la Fuente, contra Méjico Distrito Vaquero, S.L., con domicilio en Ponferrada, Centro Comercial Las Médulas, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 27 de febrero de 1995, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Méjico Distrito Vaquero, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 571.943 pesetas, más 10% mora de principal, más la de 115.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante, que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no pudiere nombrar depositario en el acto de embargo. Reclámense relaciones de bienes del Ayuntamiento y Registro Propiedad número 1 de Ponferrada y Gerencia Territorial de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez—Villaboa Pérez.

2401 4.080 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes

SANTA EULALIA

Otero de Curueño

La Comunidad de Regantes de Santa Eulalia, de Otero de Curueño (León), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 9 de abril, en la Casa de Concejo de Otero de Curueño, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda si no hubiese quórum en la primera y con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.º—Trabajos de presa general y puerto.
- 3.º—Actualización del padrón de partícipes de la Comunidad.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

En Otero de Curueño a 16 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Basilio Alvarez Acevedo.

3070 1.920 pta